



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

<p>REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO. RADICADO: 47-707-40-89-002-2021-00073-00. DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES SERVICIOS AVALES - SIGLA ACTIVAL. NIT. 824.003.473-3. DEMANDADO: JESÚS MIGUEL FIERRO URBINA. C.C. 5.107.921. FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.</p>
--

La apoderada de la parte demandante, informa a este Despacho que el demandado ha cubierto las cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré No. 84130-85618, por lo que solicita dar por terminado el proceso de la referencia y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por encontrar procedente la petición y en virtud del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a ello. En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, dentro del proceso ejecutivo seguido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES-SIGLA ACTIVAL contra JESÚS MIGUEL FIERRO URBINA, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En caso de existir títulos judiciales, entréguese el título judicial a la parte demandada. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante Auto de fecha 19 de agosto de 2021 y corregida por auto 26 de agosto de 2021.

CUARTO: Desglósese el título ejecutivo con el que se soportó la obligación hoy cancelada y entréguesele al demandado, con la constancia de su cancelación, pero previamente a la entrega de este título valor, déjese copia autentica de dicha letra en la parte correspondiente de este proceso.

QUINTO: Archívese este proceso y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA</p> <p style="text-align: center;">Por anotación en ESTADO No. 068 Notifico el auto anterior. Santa Ana, 16 de noviembre de 2021</p> <p style="text-align: center;">Rafael Alfonso Correa Castillo Secretario</p>
--

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**138669e1c59f17f6db89144e77930c278e162277569f9e4ce686518f314
7c367**

Documento generado en 12/11/2021 04:44:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**